

POLÍTICA GENERAL GRUPO SANTANDER

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS



Diciembre 2015

Política General Grupo Santander

Política de Derechos Humanos

I. Introducción

La presente política recoge el compromiso del Banco Santander, S.A. (en adelante, Santander o Grupo Santander) con los Derechos Humanos, todo ello de conformidad con los más altos estándares internacionales, en especial, los Principios Rectores sobre empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas de 2011.

II. Objetivo

En línea con su cultura corporativa, Santander se compromete a respetar y promover los derechos humanos en su ámbito de actuación, y a prevenir, o en su caso, minimizar, cualquier vulneración provocada directamente por su actividad.

Esta política de derechos humanos recoge el posicionamiento de Santander en esta materia y establece los principios que inspiran su compromiso, de acuerdo con las principales declaraciones internacionales, como:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos y, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
- La Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la Política social;
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;
- Los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas;
- Los Principios del Ecuador

Así mismo, esta política de Derechos Humanos de Santander se alinea con el Código General de Conducta del Banco y el resto de sus políticas en materia de responsabilidad social corporativa.



III. **Ámbito de aplicación**

La presente política se aplica a Grupo Santander, en relación con sus actividades propias o desarrolladas con terceros con independencia de su naturaleza y del lugar donde se realicen.

El compromiso del Banco con la protección y el respeto a los derechos humanos se extiende, dentro de su ámbito de control, a sus profesionales, clientes, proveedores y a las comunidades en las que ejerce su actividad.

Sin perjuicio de que esta política se aplica a actividades, procesos, servicios y operaciones de todo el Grupo, su desarrollo en las distintas geografías será en el contexto institucional y normativo de cada uno de los países.

IV. **El Grupo Santander y los derechos humanos: principios y compromisos**

A continuación se desarrollan los principios y compromisos del Banco en materia de derechos humanos. Estos compromisos constituyen un elemento fundamental en la visión de Santander de ser el mejor banco comercial, ganándose la confianza y fidelidad de sus empleados, clientes, accionistas y de la sociedad.

a) Las relaciones con los profesionales de Santander

Evitar la discriminación y las prácticas que atenten a la dignidad de las personas

Los profesionales de Santander tienen derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno.

A tal fin, constituye principio básico de actuación en el Grupo Santander proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, religión, origen, estado civil, o condición social. De la misma manera, el Banco se compromete a mantener un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia.

Rechazar el trabajo forzado y la explotación infantil

Santander rechaza recurrir de forma consciente a cualquier forma de trabajo forzado u obligado.

Asimismo, el Banco rechaza el trabajo infantil y respetará las disposiciones del Convenio de la OIT o la edad mínima establecida para trabajar en la normativa del país respectivo, siempre que sea más exigente.

Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva

Santander reconoce el derecho fundamental de los trabajadores a formar sindicatos u órganos de representación y a afiliarse a ellos. También garantiza el respeto a la



libertad de opinión, al ejercicio de la actividad sindical, la negociación colectiva y la protección reconocida a los representantes de los trabajadores, de conformidad con la legislación laboral de cada país.

Proteger la salud de los profesionales

Santander considera que la seguridad y salud laboral de sus empleados es fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

En esta materia, el Banco cumplirá los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales en esta materia, adoptando las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Ofrecer un empleo digno

Santander remunera a sus empleados de una manera digna, ajustada a su formación, experiencia, responsabilidades y funciones, de conformidad con la legislación aplicable y el contexto socioeconómico del país respectivo.

El Banco garantiza el derecho de sus empleados al descanso de acuerdo con la legislación local; en ausencia de un marco legal aplicable, Santander establecerá las condiciones necesarias para garantizar que sus empleados disfruten de tal derecho.

Asimismo, Santander vela por el derecho de sus profesionales a la protección de sus datos personales y a su intimidad.

El Banco facilita a sus empleados, en cualquier caso, prácticas de trabajo basadas en la flexibilidad para la conciliación de su vida laboral con otros intereses y responsabilidades. Se busca crear un entorno de trabajo que se adapte a las circunstancias personales y familiares de cada empleado, sin perder la exigencia y el foco en los resultados.

b) Las relaciones con clientes y proveedores

Compromiso con los clientes.

Los profesionales del Santander pondrán especial atención en ofrecer a los clientes únicamente los productos y/o servicios que se adecuen a sus circunstancias y necesidades, facilitando la comprensión de sus términos y condiciones, beneficios, riesgos y costes, y evitando cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, todo ello de acuerdo con el código general de conducta de Santander.

En la relación con sus clientes, Banco Santander ha adquirido compromisos públicos como los Principios del Ecuador, así como la aplicación de sus políticas sectoriales y

código general de conducta, entre otros, que contemplan medidas en torno al ejercicio de la debida diligencia para prevenir, mitigar y gestionar los impactos sobre los derechos humanos

Compromiso con los proveedores.

Santander fomentará el respeto a los derechos humanos a lo largo de su cadena de aprovisionamiento y, en especial, instará a que los compromisos que figuran en esta política se hagan extensivos a sus proveedores y a los empleados de éstos, siempre desde el respeto la autonomía de gestión y siguiendo las prácticas y procedimientos contenidos en la normativa del Banco en materia de compras.

Así, en los procesos de negociación con los proveedores, el Banco, recabará su conformidad con el Protocolo de Responsabilidad Social Corporativa que recoge los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Asimismo, adoptará medidas para confirmar que sus proveedores respetan los derechos humanos a través del cumplimiento de este Protocolo, especialmente en aquellos entornos donde el riesgo es más elevado.

Santander incentivará, en línea con sus políticas y prácticas en materia de compras, contrataciones y aprovisionamientos, la relación con aquellos proveedores que acrediten su compromiso con los derechos humanos por contar con una política propia en la materia..

Compromiso con otros socios comerciales.

Santander se compromete a difundir el cumplimiento de esta política de Derechos Humanos entre sus socios comerciales especialmente aquellos cuya procedencia, actividad o relevancia para el Banco así lo recomiende.

c) Las relaciones con las comunidades en las que el Banco desarrolla su actividad

El Grupo Santander contribuye al desarrollo de las comunidades en las que opera y, por lo tanto, promoverá el respeto a los derechos humanos, particularmente en aquellos lugares donde el marco legal e institucional sea más débil.

De este modo, Santander se compromete a:

Respetar, apoyar y promover los derechos humanos en las comunidades donde opera.

Santander se compromete a colaborar con organismos gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones e impulsar valores coherentes con la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros principios y declaraciones relevantes a efectos de esta Política, dentro de su ámbito de influencia.

Supervisar y controlar el impacto de las operaciones en las comunidades donde opera.

Santander reconoce el derecho de las comunidades a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable y se compromete a actuar bajo la premisa de la minimización del impacto ambiental en sus operaciones, lo que significa:

- Asumir, en línea con el compromiso adquirido por el Banco con los Principios del Ecuador, la obligación de analizar, identificar y corregir, durante el proceso de análisis de riesgo de las actividades de financiación, y de una manera consistente con las guías aprobadas por la Corporación Financiera Internacional, los impactos negativos en materia social y ambiental, incluyendo aquellos sobre las comunidades locales.
- Desarrollar políticas específicas que, de una manera alineada con los Principios del Ecuador, regulen los requerimientos necesarios para ofrecer financiación a aquellos sectores, actividades o potenciales clientes que ofrezcan un especial riesgo en materia social, ambiental o de derechos humanos.
- Incorporar la dimensión social y medioambiental así como la protección de los derechos humanos en las políticas de gestión de activos del Banco de una manera progresiva y alineada con los “Principles for Responsible Investment” de la Organización de las Naciones Unidas

Garantizar la seguridad desde el respeto a los Derechos Humanos.

Santander velará para que las medidas y procedimientos en materia de seguridad física, bancaria e informática se desarrollen de modo que quede garantizado el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas que interactúan con el Banco; los profesionales que realicen estas funciones deberán acreditar su idoneidad para el puesto y recibirán la formación oportuna.

Contribuir a la erradicación de la corrupción.

Como firmante de los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, Santander se compromete a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Santander es miembro fundador del Grupo de Wolfsberg, del que forman parte otros grandes bancos internacionales. Los principios y directrices marcados por este Grupo son un importante referente en la lucha para combatir el blanqueo de capitales, la corrupción, el terrorismo y otros delitos graves.

V. Procedimiento de evaluación y control

Santander trabajará para asegurar la implantación efectiva de esta política, analizará periódicamente su aplicación y valorará el riesgo de incumplimiento en los entornos en donde opera.

En los procesos de due diligence previos a la formalización de acuerdos de financiación, o de cualquier otra naturaleza y en el ámbito de los Principios del Ecuador y de las políticas de gestión del riesgo social y ambiental, Santander se compromete, como parte de su proceso de análisis, a evaluar las políticas y prácticas en materia de derechos humanos de sus contrapartes.

Del mismo modo, se asegurarán los recursos adecuados para la previsión y mitigación de riesgos en todas las actividades y ámbitos de actuación a través de la implantación de las medidas correctoras identificadas, así como la responsabilidad del seguimiento de dichas medidas.

Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los derechos humanos, se analizarán de acuerdo a los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias.

Asimismo, los profesionales del Banco tienen la obligación de poner en conocimiento del mismo, cualquier incumplimiento detectado ante los compromisos recogidos en esta política. Para ello, podrán dirigirse a través del canal de denuncias habilitado en el Código General de Conducta (canaldedenuncias@gruposantander.com) de manera confidencial y a salvo de represalias.

VI. Relación con otras Políticas

La presente Política se interpretará conforme a lo previsto en la Política de Sostenibilidad de Grupo Santander, y demás políticas sectoriales.

VII. Titular de la política y actualización

El titular de esta política es el consejo de administración de Banco Santander, S.A. Cualquier modificación posterior substancial habrá de ser aprobada por el consejo de administración.

El contenido de esta política constituye un proceso de mejora continua que se verá reflejado en las revisiones anuales de este documento.

La presente política aparece publicada en la web www.santander.com

Esta política fue revisada por última vez en Diciembre de 2015.